



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2016  
Y SU ACUMULADA 83/2016**

**PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito de Mario Palma Olmos, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Sinaloa Sin anexos	<b>067730</b>

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecisiete

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del promovente, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, formulando **alegatos** en representación del Poder Ejecutivo de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en el artículo 67<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE 08

<sup>1</sup> Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.